

### **BOLETIN OFICIAL**

#### DEL

## PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 22 de mayo de 2014

NÚM. 67

#### SUMARIO

#### SERIE E:

#### Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en los pliegos de licitación de servicios públicos a empresas privadas la obligatoriedad del cumplimiento de los convenios laborales del sector. Aprobación por la Comisión de Políticas Sociales (Pág. 3).

#### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- —Pregunta sobre los motivos para el cese de la Jefa de Unidad de Atención al Paciente del Complejo Hospitalario de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- —Pregunta sobre la vida útil de las ambulancias, tanto asistenciales como no asistenciales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- —Pregunta sobre la prestación del servicio de transporte sanitario de la zona de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- —Pregunta sobre la atención integrada del trastorno límite de personalidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- —Pregunta sobre el Congreso "Religión y Escuela. Una realidad de futuro". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- —Pregunta sobre la Comisión Mixta formada entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno Vasco para la captación de EITB por TDT. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- —Pregunta sobre las resoluciones tomadas por la Junta Arbitral del Convenio Económico en cada uno de sus epígrafes desde el año 2005 hasta la fecha. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- —Pregunta sobre el índice máximo de endeudamiento acordado para la Comunidad por el Gobierno de España y el Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- —Pregunta sobre las repercusiones en el pago de intereses en la adquisición de deuda pública que implica el no cumplimiento del objetivo de déficit. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- —Pregunta sobre el motivo para no autorizar el traspaso de activos de Caja Navarra a Caixabank. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

- —Pregunta sobre la planificación ferroviaria prevista por el Ministerio de Fomento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- —Pregunta sobre el conflicto de intereses existente por el hecho de que la CEN, UGT y CCOO formen parte del órgano decisorio. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- —Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra piensa comparecer en el recurso del Estado a la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las administraciones públicas de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- —Pregunta sobre la financiación destinada a Políticas Activas de Empleo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- —Pregunta sobre el motivo por el cual el Gobierno de Navarra no adoptó un acuerdo autorizando la segregación de sus activos y pasivos de la CAN a favor de Banca Cívica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- —Pregunta sobre las políticas vigentes durante 2014 y previstas para los próximos años destinadas a fomentar la empleabilidad de los parados mayores de 45 años y los de larga duración. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).

#### Serie E: INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

# Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en los pliegos de licitación de servicios públicos a empresas privadas la obligatoriedad del cumplimiento de los convenios laborales del sector

#### APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en los pliegos de licitación de servicios públicos a empresas privadas la obligatoriedad del cumplimiento de los convenios laborales del sector," aprobada por la Comisión de Políticas Sociales del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que incluya en los pliegos de licitación de servicios públicos a empresas privadas la obligatoriedad del cumplimiento, por parte de las empresas adjudicatarias, de los convenios laborales del sector correspondiente a los trabajadores y trabajadoras".

Pamplona, 20 de mayo de 2014.

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

#### Serie F: PREGUNTAS

## Pregunta sobre los motivos para el cese de la Jefa de Unidad de Atención al Paciente del Complejo Hospitalario de Navarra

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García sobre los motivos para el cese de la Jefa de Unidad de Atención al Paciente del Complejo Hospitalario de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23 de 7 de febrero de 2014.

Pamplona, 25 de febrero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

#### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral No Adscrito, Patxi Leuza García, sobre "el Cese de la Jefa de Unidad de Atención al Paciente del CHN" (8-14-PES 00030), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

¿Cuáles son los motivos para el cese de la Jefa de Unidad de Atención al Paciente del CHN?

Uno de los objetivos y funciones de la Dirección de Atención al Paciente y Calidad del SNS-O es "Liderar la homogeneización y coordinación de las Unidades de Atención al Paciente, garantizando que éstas sean fuente de innovación para cada centro y para el conjunto del SNS-O".

A pesar de que las unidades de atención al paciente pasaron a depender de esta Dirección en julio de 2013, desde la creación de la Dirección en septiembre de 2011 había una dependencia funcional, por lo que desde entonces la Dirección tenía entre sus objetivos el anteriormente mencionado. De esta forma, la Dirección ya tenía en julio de 2013 un diagnóstico de situación de todas las

unidades y de sus puntos fuertes y áreas de mejora.

En el caso del CHN, uno de los puntos de mejora, también compartido con la dirección del Centro, era el de dar a la Unidad de Atención al Paciente, y en concreto a su Jefe de Unidad, una mayor responsabilidad en el proceso de la gestión de las reclamaciones y/o quejas, y más concretamente en la fase de elaboración de las respuestas a las reclamaciones, dando con ello un mavor carácter asistencial a la Unidad de Atención al Paciente, de forma que no se circunscriba a una Unidad puramente administrativa de la gestión de las demandas de los usuarios de nuestro Sistema de Salud. Esta mayor participación en el proceso de gestión ya es práctica habitual en el resto de puntos de atención al paciente de la Red Hospitalaria, Ambulatoria y de la Red de Salud Mental del SNS-O, en las que sus responsables no sólo tramitan la reclamación, sino que dan soporte a las direcciones en la elaboración de la respuesta, para que luego ésta sea evaluada y firmada por la Dirección correspondiente.

Es decir, la Dirección de Atención al Paciente entiende que la persona responsable de la Unidad de Atención al Paciente de un Centro, debe estar capacitada para dar soporte y conocimiento para que la solución y respuesta que se dé al paciente sea la mejor y más satisfactoria posible. Las Unidades de Atención al Paciente están concebidas como nexo de unión entre el usuario, los diferentes profesionales que intervienen en la atención y en la gestión de la reclamación, y de la propia Dirección. Todo ello, teniendo en cuenta que la respuesta final será evaluada y rubricada bien por la Dirección del Centro o por la Dirección de Atención al Paciente y Calidad.

Cuando la Dirección de Atención al Paciente expuso a la Jefa de Unidad esta circunstancia, dentro de un planteamiento estratégico obviamente más global, la Jefa de Unidad, tras un periodo de reflexión individual, expresó su negativa a asumir esa tarea, aduciendo que se escapaba de su ámbito de responsabilidad. Desde la Dirección de Atención al Paciente al considerar un elemento clave que la Jefa de Unidad elabore una primera propuesta de respuesta para su posterior evaluación y firma por parte del Director del Centro, o el Director de Atención al Paciente y Calidad como máximo responsable, se decidió su cese. Es importante destacar que dicha comunicación se produjo el 25 de noviembre de 2013, si bien el relevo efectivo se produjo el 15 de enero al no poder incorporarse antes la nueva Jefa de Unidad.

Con todo, y como se transmitió en privado y en público a Dña. Yolanda Landa, la Dirección de Atención al Paciente reconoce y agradece la labor desempeñada en la Jefatura de Unidad, y sinceramente lamenta no haber encontrado el punto de encuentro necesario.

¿Qué criterios se han utilizado para el nombramiento de la nueva Jefa de Unidad de Atención al Paciente del CHN?

La Jefatura de Atención al Paciente, a entender de la Dirección de Atención al Paciente, requiere de una serie de competencias

- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad para la gestión de equipos.
- Capacidad para la innovación y el cambio.
- Competencias y experiencia en el trato con el paciente.
- Conocimiento del Centro y capacidad de interactuar con los diferentes profesionales del CHN. Dado que en la gestión de las quejas debe existir un contacto directo con las diferentes subdirecciones y servicios, secciones y/o unidades que intervengan en ellas.

Sobre esta premisa, se ha nombrado a Concepción Molina, que desempeñaba el cargo de Jefa de Unidad de Enfermería de los Servicio de Neumología, Geriatría y Enfermedades Infecciosas del CHN, con un claro reconocimiento tanto del personal a su cargo como de la propia Dirección del Centro.

¿Qué objetivos concretos se marca la Dirección de Atención al Paciente y Calidad para la nueva Jefatura y con qué plazos?

A corto plazo:

- Coordinar los distintos puntos de atención al paciente que conforman el CHN y homogeneizar su actividad, con el propósito de que atiendan y gestionen de una manera uniforme y óptima las demandas explícitas de los usuarios. Se pretende que la gestión de los asuntos planteados por los ciudadanos sea uniforme en los distintos puntos de atención, y en consonancia con el resto de Unidades de Atención al Paciente del SNS-O y de acuerdo a Procedimiento.
- Elaborar una primera propuesta de respuesta a las reclamaciones para su posterior evaluación y firma por parte del Director de Atención al Paciente y Calidad.
- Analizar la idoneidad de los espacios físicos de los diferentes puntos de atención al paciente que conforman el CHN.
- Realizar una definición de los puestos del personal adscrito a la Unidad en base a su perfil profesional.

Medio plazo:

- Analizar las necesidades de formación para el personal de la Unidad y propuesta de un Plan de formación.
- Colaborar con la Dirección de Atención al Paciente y Calidad en la evaluación y el seguimiento de los Indicadores de Calidad, al objeto de proponer Áreas de mejora.
- Impulsar proyectos de innovación sanitaria dirigidos a la mejora de la atención en el CHN.
- Colaborar con la Dirección de Atención al Paciente y Calidad en proyectos de medición de la Calidad percibida.

Por último, nos gustaría destacar que compartimos la mención que se hace en la pregunta sobre el papel fundamental que desempeñan estas Unidades en la mejora de la calidad sanitaria. Todas las decisiones y medidas tomadas desde la Dirección de Atención al Paciente y Calidad tienen como único objetivo aprovechar al máximo el trabajo de los puntos de atención al paciente como fuente de mejora e innovación para el SNS-O.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona 25 de febrero de 2014

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

## Pregunta sobre la vida útil de las ambulancias, tanto asistenciales como no asistenciales

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba sobre la vida útil de las ambulancias, tanto asistenciales como no asistenciales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 11 de abril de 2014.

Pamplona, 5 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

#### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, sobre "los vehículos de transporte sanitario contratados por el Gobierno de Navarra" (8-14-PES-00075) tiene el honor de remitirle la siguiente información:

¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar un plan de revisión del estado de uso de aquellas ambulancias .que en la actualidad prestan servicio en el transporte · sanitario urgente y no urgente independiente de los años de uso de las mismas?

En el caso de las ambulancias que se sitúan en el margen superior de vida útil y que ahora podrían ser objeto de prórroga ¿van a ser objeto de especial atención en cuanto a la calidad de uso de las mismas?

Los requisitos técnico-sanitarios de las ambulancias se describen en la siguiente normativa:

- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Orden 1435/2013, de 23 de julio, del Ministerio de la Presidencia, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera

• Decreto Foral 8/2011, de 7 de febrero, por el que se regula el transporte sanitario por carretera de Navarra.

De acuerdo con esta normativa el Departamento de Salud emite las certificaciones técnicosanitarias, que tienen un plazo de validez para vehículos nuevos de dos años.

A partir del segundo año de antigüedad del vehículo, la certificación tiene una validez de un año.

En cuanto a los vehículos que superan la vida útil es importante reseñar que el Departamento de Salud no autoriza la utilización de aquellos vehículos que superen los 10 años de vida útil establecidos en la normativa.

Consideramos que la renovación anual de la certificación para vehículos de más de dos años de antigüedad es suficiente para garantizar que las ambulancias realicen el servicio en condiciones adecuadas.

Por otra parte, la cláusula 25 de los pliegos de cláusulas administrativas que rigen los contratos celebrados entre el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y las empresas adjudicatarias para la prestación del servicio de Transporte Sanitario urgente y no urgente señala que el órgano contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en la contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

El Servicio de Prestaciones y Conciertos, de manera regular, solicita a las empresas adjudicatarias la remisión actualizada de todos los documentos obligatorios con los que debe contar cada uno de los vehículos destinados a prestar el servicio concertado: Tarjeta de Transporte, Certificación Técnico-Sanitaria, Seguro obligatorio y Certificación de Inspección Técnica de Vehículos, de esta forma se asegura que los todos los vehículos cumplen con las obligaciones administrativas y con los requisitos técnicos señalados por la legislación vigente.

Por todo ello, consideramos que el régimen de inspecciones establecido y ejecutado por el Departamento de Salud y por el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea es el adecuado, y que

garantiza la calidad de los vehículos que prestan el servicio de transporte sanitario.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona 2 de mayo de 2014

La Consejera de Salud Marta Vera Janín

## Pregunta sobre la prestación del servicio de transporte sanitario de la zona de Tudela

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García sobre la prestación del servicio de transporte sanitario de la zona de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 11 de abril de 2014.

Pamplona, 5 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

#### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por el Parlamentario Foral No Adscrito Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García, sobre "el contrato de asistencia para la prestación del servicio de transporte sanitario en la zona de Tudela para el primer semestre del año 2014" (8-14-PES-00080) tiene el honor de remitirle la siguiente información:

¿Es cierto que ha quedado finalmente desierta la licitación para la prestación del servicio de transporte sanitario para la zona de salud de Tudela? 1. Sí es cierto que la convocatoria ha quedado desierta porque la única empresa que se presentó no subsanó la documentación que se le requirió.

En caso afirmativo, ¿qué consecuencias acarrearía este hecho en la prestación del servicio de transporte sanitario en la zona de Tudela? ¿Tiene el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea garantizada la continuidad en la prestación de este servicio básico en la zona ¿De qué manera?

2. El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ha alcanzado un acuerdo de continuidad de servicios con la empresa adjudicataria del contrato anterior (GGSS S.L.), que garantiza la prestación de transporte sanitario, urgente y no urgente a la población residente en la zona de Tudela durante 2014. Mientras tanto continuamos trabajando en las conclusiones que arroje el estudio que estamos realizando, que determinará con mayor calidad las condiciones de licitación de todo el transporte sanitario.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona 2 de mayo de 2014

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

#### Pregunta sobre la atención integrada del trastorno límite de personalidad

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Asun Fernández de Garaialde y Lazkano sobre la atención integrada del trastorno límite de personalidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 22 de abril de 2014.

Pamplona, 5 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

#### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D <sup>a</sup>. Asun Fernández de Garaialde, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai, sobre "el trastorno límite de personalidad" (8-14-PES-00084) tiene el honor de remitirle la siguiente información:

- ¿Qué recursos existen para atender al tratamiento de estas personas enfermas y el posible control y seguimiento previsto para las mismas?
- ¿Cuál es el protocolo de atención y rehabilitación psicosocial para con estas personas?
- ¿Cuál es el número de camas de media y Larga estancia para estas personas?, y de éstas, ¿cuáles son públicas y concertadas y dónde están ubicadas?

El Trastorno Límite de Personalidad (TLP) consiste en un patrón persistente de inestabilidad en las relaciones interpersonales, afecto y autoimagen con escaso control de impulsos. Constituye un síndrome heterogéneo, difícil de delimitar, con presentaciones clínicas y conductuales que varían entre individuos y entre los distintos momentos de evolución de un mismo paciente.

En la Red de Salud Mental de Navarra (RSMNa) se encuentran en tratamiento activo en los Centros de Salud Mental, 94 personas con diagnóstico de Trastorno de Inestabilidad Emocional de la Personalidad según CIE 10ª Este número de pacientes se reduce cuando nos centramos en los recursos hospitalarios, siendo 27 pacientes los atendidos en las Unidades de Hospitalización Psiquiatrita y 12 en Hospitales de Día.

Por el contrario, en las urgencias hospitalarias la cifra aumenta, ascendiendo a 71 pacientes atendidos en situación de crisis.

En Navarra el TLP esta incluido dentro del programa del Trastorno Mental Grave, que incluye los siguientes recursos de la RSMNa:

- 10 Centros de Salud Mental
- 3 Unidades de Hospitalización Psiguiátrica:
- 2 en el CHN (27 y 25 camas, respectivamente)
- 1 (9 camas) en el Hospital Reina Sofía de Tudela
  - 3 Hospitales de Día Generalistas:
- 2 de ellos ubicados en Pamplona (20 plazas cada uno)
  - 1 en Tudela (10 plazas)
- 2 Hospitales de Día Monográficos que atienden patologías comórbidas

#### frecuentes:

- T. Adictivos (15 plazas)
- T. Conducta Alimentaria (10 plazas)
- Clínica de Rehabilitación: tres programas de media y larga estancia
- Programa de Hospitalización de Día: 32 plazas
- Programa Hospitalización Completa (incluye fines de semana):16 camas
- Programa de Semana ( lunes a viernes): 12 camas
- Unidad de Media Estancia (UME) concertada con la Clínica P. Menni que oferta 28 camas en Pamplona

Existe un plan de mejora en estructuras que contempla la creación de una nueva Unidad de Media Estancia y Unidad de Larga Estancia ubicadas en el Centro "San Francisco Javier" en Pamplona, que repercutirá en la mejora de atención a esta población y a toda la población afectada por Trastornos Mentales Graves. Este plan, sigue avanzando sujeto a los plazos necesarios para una obra de esta magnitud. Está previsto el inicio de su ejecución en 2014. Por otra parte, el Programa del Trastorno Mental Grave del Departamento de Políticas Sociales dispone de un amplio abani-

co de recursos concertados residenciales y de rehabilitación de los que pueden beneficiarse las personas con TLP si están indicados:

- Plazas de residencia Asistida para Enfermos Mentales (RAEM) :
- 42 plazas en Pamplona en la Clínica Padre Menni
- 40 plazas concertadas en Elizondo en el Centro Hospitalario Benito Menni
- Pisos tutelados (PTEM) con un total de 18 plazas situados en Pamplona, supervisados por el equipo de la residencia asistida para enfermos mentales de la Clínica Padre Menni.
  - Piso supervisado: 4 plazas en Tudela
  - Piso con apoyo: 4 plazas en Pamplona
- Residencia-Hogar "Félix Garrido": 25 plazas en Sarriguren
- Centro de Rehabilitación Psicosocial (CRPS): 165 plazas (Tudela: 35; Estella: 35; Elizondo: 25; Pamplona: 70)
  - 2 equipos de Intervención Sociocomunitaria.

No obstante, a pesar de que los recursos están disponibles, existe una amplia posibilidad de mejora en la integración del tratamiento entre los diversos dispositivos, así como en el desarrollo de programas específicos de atención a los pacientes y familiares afectados por este diagnóstico. Por ello, el Plan Estratégico de Salud Mental de Navarra 2012-2016, establece entre sus objetivos el desarrollo de programas asistenciales con carácter transversal, incluyendo los trastornos de personalidad graves.

Así, en Noviembre de 2013 se constituyó el Grupo de Trabajo en Programas Transversales para la atención de los Trastornos Límites de Personalidad. Se trata de un grupo multidisciplinar en el que participan 8 profesionales de la Red de Salud Mental de Navarra: 3 psicólogos, 2 psiquiatras, 1 Enfermera, 1 Trabajadora Social y un representante de la Dirección de Salud Mental. De igual manera, para facilitar el planteamiento integrador del programa, en el grupo se han incluido profesionales de los diferentes recursos asistenciales de la Red; Centro de Salud Mental, Hospital de Día y Unidad de Hospitalización Psiquiátrica.

Este grupo de trabajo tiene como objetivo general elaborar un programa asistencial integrado e integral que contemple todos los dispositivos asistenciales, propios y concertados, generales y específicos, para la óptima atención de este grupo de población. Los objetivos específicos son:

- Definir el responsable de la continuidad asistencial y coordinación del tratamiento del paciente
- Elaborar una evaluación estandarizada que incluya:

Cuestionarios de personalidad

Estrategias de afrontamiento

Trastornos mentales comórbidos

Situación socio-familiar

Establecer criterios de derivación a los distintos recursos asistenciales y utilización de los mismos en el proceso asistencial del paciente

- Establecer los canales de coordinación interrecursos
- Elaborar programas terapéuticos dirigidos a este grupo de población, en cada recurso asistencial, haciendo especial hincapié en la intervención psicoterapéutica

El grupo de trabajo se reúne con una frecuencia mensual y esta previsto finalizar la elaboración del programa en Diciembre de 2014. La implementación del mismo y su evaluación se llevarán a cabo el año siguiente.

De forma previa a este grupo de trabajo, se ha puesto en marcha en un Centro de Salud Mental (CSM) un Protocolo de tratamiento psicoterapéutico grupal específico para el Trastorno Límite de Personalidad grave. De la evaluación del mismo se decidirá la pertinencia de su generalización a otros CSM. Se trata de un grupo parcialmente cerrado (se da cabida a 1 nueva derivación en el inicio de cada módulo), de orientación dialéctico conductual. El número de pacientes es entre 8 y 12 y las sesiones tienen una frecuencia semanal y una duración de 120 minutos. El programa consta de 29 sesiones en las que partiendo de un planteamiento dialéctico-conductual, se entrenará a los pacientes en la adquisición de las siguientes habilidades:

- Habilidades de conciencia
- Habilidades de efectividad interpersonal
- Habilidades de regulación de las emociones
- Habilidades de tolerancia al malestar

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona 2 de mayo de 2014

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

#### Pregunta sobre el Congreso "Religión y Escuela. Una realidad de futuro"

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Patxi Leuza García sobre el Congreso "Religión y Escuela. Una realidad de futuro", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 49 de 4 de abril de 2014.

Pamplona, 7 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

#### CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral no adscrito Ilmo. Sr. Patxi Leuza (8-14/PES-00067), sobre participación del Departamento de Educación en el Congreso "Religión y escuela. Una realidad de futuro," tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En primer lugar, manifestar la rotunda discrepancia de este Consejero sobre algunas de las valoraciones o juicios que se llevan a cabo en la exposición de la PES trasladada.

Las respuestas son:

La colaboración ha consistido en la presencia de este Consejero en la Apertura y un miembro del Departamento como participante en una mesa redonda.

La actividad se ha contemplado como actividad de formación, a efectos de certificación (CAP), al igual que actividades análogas (Jornadas, Congresos, etc.) organizadas en otras materias o áreas de conocimiento.

La colaboración no ha supuesto gasto económico para el Departamento.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2014

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

## Pregunta sobre la Comisión Mixta formada entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno Vasco para la captación de EITB por TDT

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta sobre la Comisión Mixta formada entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno Vasco para la captación de EITB por TDT, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 45 de 28 de marzo de 2014.

Pamplona, 9 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

#### **CONTESTACIÓN**

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta adscrito al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai, la comisión mixta formada entre el Gobierno Vasco par ala captación de EiTB por TDT (PES- 00058), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El grupo de trabajo del Gobierno de Navarra y el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca se ha reunido en dos ocasiones: el 17 de enero de 2014 y el 5 de mayo de 2014. Ambas reuniones se celebraron en el Palacio de Navarra y a las mismas asistieron, por parte del Gobierno de Navarra, el vicepresidente segundo y consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, Juan Luis Sánchez de Muniáin; la directora general de

Comunicación, Edurne Elío; y el secretario general técnico del departamento, Alfredo Huarte; y por parte del Gobierno vasco, el viceconsejero de Administración y Servicios Generales, Carmelo Arcelus; el secretario general de Presidencia, Jesús Peña Martínez; y el Director de explotación e ingeniería de EITB, Mikel Agirre.

En el transcurso de la primera reunión, el Gobierno de Navarra solicitó al Ejecutivo vasco que informase sobre la red que la televisión pública vasca ha desplegado en la Comunidad foral y su situación legal. Esta red, al parecer, es la que ETB habría digitalizado en el segundo semestre de 2013 y que pretendía ser utilizada para la captación de los canales públicos en el territorio foral, ocupando una frecuencia que no ha sido asignada a EiTB, cuya licencia para emisión se limita al territorio de la Comunidad Autónoma Vasca.

El Gobierno vasco envió la información solicitada y su análisis fue objeto de la segunda reunión celebrada el pasado 5 de mayo. En el transcurso de la misma, y tal y como informó públicamente el Gobierno de Navarra en nota de prensa, el Gobierno de Navarra trasladó al Ejecutivo vasco que la propuesta enviada para digitalizar la señal analógica desplegada por ETB en Navarra es ilegal, por cuanto supone la ocupación de frecuencias en la TDT de Navarra sin que tenga autorización para ello por parte del Ministerio. Asimismo, el Ejecutivo navarro emplazó al Gobierno vasco a seguir los procedimientos previstos en la normativa, que contemplan la firma de un protocolo y de un convenio entre ambas comunidades, la solicitud de un múltiplex al Ministerio y el despliegue de dicho múltiplex en la Comunidad foral.

El Gobierno de Navarra reclamó al País Vasco que para seguir estos pasos legales, el punto de partida debe de ser el respeto a la realidad institucional de Navarra y a los intereses de los navarros. En este sentido, el Ejecutivo foral le recordó cómo el anterior protocolo de colaboración suscrito por los gobiernos navarro y vasco en 2009, auspiciado por el entendimiento de UPN y el Partido Socialista de Euskadi (PSE), fue roto de forma unilateral por el Gobierno vasco tras la llegada del PNV al poder, con la emisión de mapas que representan la unión territorial entre la CAV y la Comunidad foral, incumpliendo la cláusula tercera del protocolo, que exige el respeto a la realidad institucional de Navarra.

Asimismo, y como muestra de respeto a los intereses de los navarros, planteó que ETB cese en la compra de los derechos para emitir en exclusiva contenidos audiovisuales en Navarra, como es el caso de los partidos de pelota, dejando que las televisiones que sí tienen licencia para emitir en Navarra puedan acceder a comprar y emitir dichos partidos, o se llegue a acuerdo con dichas televisiones para ello.

Tras esta reunión, el Ejecutivo vasco se comprometió a realizar una propuesta.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, mayo de 2014

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

#### Pregunta sobre las resoluciones tomadas por la Junta Arbitral del Convenio Económico en cada uno de sus epígrafes desde el año 2005 hasta la fecha

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Amezketa Diaz sobre las resoluciones tomadas por la Junta Arbitral del Convenio Económico en cada uno de sus epígrafes desde el año 2005 hasta la fecha, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 11 de abril de 2014.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

#### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación con la pregunta para su contestación por escrito, presentada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Amezketa Diaz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, relativa a la publicación en la página web del Gobierno de Navarra de las resoluciones de la Junta Arbitral del Convenio Económico (PES-00072), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

En la citada pregunta, después de detallar determinadas resoluciones de la Junta Arbitral del Convenio que aparecen publicadas en la citada página web, se indica que "el análisis de esta información nos lleva a la deducción de que, o son mínimos los conflictos existentes que merecen la intervención de la Junta Arbitral o que no se ofrece sino una mínima información de sus resoluciones."

Después de aludir a continuación a unas pretendidas informaciones publicadas en medios de comunicación (que no se detallan), se solicita información escrita sobre:

- 1. Relación de las resoluciones tomadas por la Junta Arbitral del Convenio Económico en cada uno de sus epígrafes desde el año 2005 hasta la fecha.
  - 2.- Copia de cada una de ellas.

Creo que es necesario empezar por contestar al "recelo o sospecha" que parece mostrar el Sr. Par-

lamentario de que en la página web no se ofrece sino una mínima información de las resoluciones de la Junta Arbitral, a lo cual, tal y como nos trasladan los servicios técnicos, ha de manifestarse que es una prevención totalmente errónea e infundada, ya que, como se va a demostrar a continuación, en la página web se ofrecen todas las resoluciones de citado órgano arbitral, excepto tres.

Estas tres excepciones, una referida a un desistimiento (conflicto 29) y dos referidas al archivo de actuaciones (conflictos 53 y 58), tienen la razón de ser de su no publicación en que desprenden un escaso interés, puesto que, al no entrar la Junta Arbitral en el fondo del asunto (en un caso por desistimiento y en los otros dos por archivo de actuaciones), no parece que sean interesantes para el ciudadano internauta. No obstante, dado que pueden tener interés desde otros puntos de vista, y al objeto de atender a su petición, se le adjunta al parlamentario foral en un archivo pdf, con el fin de que tenga información de su contenido.

A continuación es preciso mencionar que el parlamentario autor de la pregunta, al detallar en su escrito las resoluciones publicadas en la web, ha olvidado incluir 19 resoluciones ubicadas en el apartado segundo (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. IRPF), ya que en ese apartado solamente menciona tres resoluciones: las de los conflictos 37/2011, 31/2011 y 14/2007.

Sin embargo, seguramente no ha reparado que en ese mismo apartado hay cuatro subapartados y el primero de ellos (IRPF. Resoluciones relativas a cambio de domicilio de contribuyentes) alberga de manera conjunta a otras 19 resoluciones, todas ellas relativas a conflictos sobre el cambio de domicilio de contribuyentes. Si se "pincha" en el documento pdf o en el documento word de ese subapartado, se puede acceder a las 19 resoluciones citadas.

A continuación, se le adjunta un cuadro representativo de todos los conflictos resueltos por la Junta Arbitral desde el año 2004 hasta el día de hoy. Si se compara ese cuadro con las resoluciones publicadas en la página web, se demuestra que, salvo las tres mencionadas anteriormente, figuran en esta página web todas las resoluciones

de los conflictos resueltos por la Junta Arbitral hasta el día de hoy.

Dado que, como puede observarse, figuran en la página web todas las resoluciones de la Junta Arbitral (menos las tres excepciones mencionadas), se estima que se cumple con lo solicitado adjuntando solamente estas tres mencionadas en último lugar.

Por otra parte, en caso de que el parlamentario necesite alguna información adicional sobre la materia, se está en la mejor disposición para facilitársela

N° de CONFLICTO	FECHA de RESOLUCIÓN	GRUPO Varios	
/2004	Resolución de 15 de julio de 2005		
2/2004	Resolución de 2 de octubre de 2007	Sucesiones y donaciones	
3/2007 y 4/2007	Resolución de 5 de junio de 2008	IVA	
/2007 y 4/2007	Resolución de 6 de noviembre de 2007	Varios	
5/2007, 7/2007, 8/2007 y	Tiesoldeloff de 9 de flovieribre de 2007		
/2007, 7/2007, 6/2007 y	Resolución de 27 de noviembre de 2007	IVA	
0/2007	Resolución de 16 de diciembre de 2008	IVA	
1/2007	Resolución de 3 de noviembre de 2009	Especiales	
2/2007	Resolución de 16 de diciembre de 2008	IVÁ	
3/2007	Resolución de 16 de diciembre de 2008	Sociedades	
4/2007	Resolución de 16 de diciembre de 2008	IRPF	
5/2007	Resolución de 4 de abril de 2008	Varios	
6/2007	Resolución de 4 de abril de 2008	Convenio económico	
7/2007	Resolución de 4 de abril de 2008	Convenio económico	
8/2008	Resolución de 3 de noviembre de 2009	IVA	
9/2008	Resolución de 3 de noviembre de 2009	Sociedades	
0/2008	Resolución de 28 de octubre de 2008	Sociedades	
1/2009	Resolución de 15 de diciembre de 2011	Varios	
2/2009	Resolución de 16 de septiembre de 2010	IRPF-Cambio de domicilio	
3/2009	Resolución de 15 de octubre de 2010	IRPF-Cambio de domicilio	
4/2009	Resolución de 15 de diciembre de 2011	IRPF-Cambio de domicilio	
5/2009	Resolución de 14 de octubre de 2010	IRPF-Cambio de domicilio	
6/2009	Resolución de 14 de octubre de 2010	IRPF-Cambio de domicilio	
7/2010	Resolución de 13 de enero de 2012	IRPF-Cambio de domicilio	
8/2010	Resolución de 17 de septiembre de 2010	IRPF-Cambio de domicilio	
9/2010 (*)	Resolución de 10 de septiembre de 2010	Convenio económico	
0/2010 ( )	Resolución de 16 de noviembre de 2010	IRPF-Cambio de domicilio	
1/2010	Resolución de 17 de mayo de 2012	IRPF	
2/2010	Resolución de 15 de marzo de 2012	Sociedades	
3/2010	Resolución de 13 de enero de 2012	IRPF-Cambio de domicilio	
4/2011	Resolución de 17 de mayo de 2012	IRPF-Cambio de domicilio	
5/2011	Resolución de 17 de mayo de 2012	IRPF-Cambio de domicilio	
6/2011	Resolución de 19 de junio de 2012	IRPF-Cambio de domicilio	
7/2011	Resolución de 26 de Conflicto 37/2011	IRPF	
8/2011	Resolución de 17 de septiembre de 2012	IRPF-Cambio de domicilio	
9/2011	Resolución de 26 de octubre de 2012	IRPF-Cambio de domicilio	
0/2011	Resolución de 21 de diciembre de 2012	IRPF-Cambio de domicilio	
1/2011	Resolución de 21 de diciembre de 2012	IRPF-Cambio de domicilio	
2/2011	Resolución de 20 de marzo de 2013	IRPF-Cambio de domicilio	
3/2011	Resolución de 20 de fibrero de 2013	IRPF-Cambio de domicilio	
4/2011	Resolución de 11 de junio de 2013	Sociedades	
5/2012	Resolución de 11 de junio de 2013	Sociedades	
6/2012	Resolución de 7 de febrero de 2014	Varios	
9/2012	Resolución de 7 de noviembre de 2013	IRPF-Cambio de domicilio	
0/2012	Resolución de 7 de noviembre de 2013	Convenio económico	
2/2012	Resolución de 7 de febrero de 2014	Varios	
3/2012 (*) 8/2012 (*)	Resolución de 11 de junio de 2013 Resolución de 25 de marzo de 2014	IRPF-Cambio de domicilio	

<sup>(\*)</sup> No incluidas en la página web.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de mayo de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

(Nota: Las copias mencionadas se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

#### Pregunta sobre el índice máximo de endeudamiento acordado para la Comunidad por el Gobierno de España y el Gobierno de Navarra

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Beltrán Villalba sobre el índice máximo de endeudamiento acordado para la Comunidad por el Gobierno de España y el Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 11 de abril de 2014.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

#### CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en rela-

ción a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral doña Ana Beltrán Villalba, adscrita al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, relativa al índice máximo de endeudamiento establecido para el año 2013 (PES-00073), tiene el honor de informar lo siguiente:

El índice máximo de endeudamiento autorizado así como el realmente alcanzado, es el 17.6% que corresponde al 16.4% autorizado más el TAV.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 25 de abril de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

## Pregunta sobre las repercusiones en el pago de intereses en la adquisición de deuda pública que implica el no cumplimiento del objetivo de déficit

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las repercusiones en el pago de intereses en la adquisición de deuda pública que implica el no cumplimiento del objetivo de déficit, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 11 de abril de 2014.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

#### CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre las repercusiones en el pago de intereses (PES-00076), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Primero, como se ha explicado, el Gobierno de Navarra es contrario al criterio adoptado por el Ministerio de Hacienda con respecto al incumplimiento del objetivo de déficit de 2013.

Segundo, durante el primer trimestre del año, el Gobierno de Navarra ha financiado ya 356,8 millones de euros, lo que supone el 62% de las necesidades de financiación para todo el ejercicio. Estas operaciones se han realizado con un plazo medio de vencimiento de 9,2 años y a un tipo medio del 3,79% y a 23 puntos básicos por encima del Tesoro obteniendo unas condiciones muy ventajosas y óptimas de financiación respecto a otras Comunidades.

Tercero, según los análisis realizados, y no habiéndose modificado la calificación crediticia de la Comunidad foral, no se espera incremento alguno en los costes financieros.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de mayo de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

#### Pregunta sobre el motivo para no autorizar el traspaso de activos de Caja Navarra a Caixabank

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el motivo para no autorizar el traspaso de activos de Caja Navarra a Caixabank, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 11 de abril de 2014.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

#### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta presentada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa, relativa a los motivos por los que el Gobierno de Navarra no autorizó el traspaso de activos de Caja Navarra a Caixabank (PES-00077), tiene el honor de facilitarle la siguiente información:

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, "Caja Navarra" no traspasó activos a Caixabank, S.A.

"Caja Navarra" se había adherido al sistema institucional de protección (SIP) del Grupo Banca Cívica, S.A. al que había aportado su actividad financiera.

Con posterioridad, el día 2 de agosto de 2012, se procedió a inscribir en el Registro Mercantil la operación de fusión por absorción del Grupo Banca Cívica, SA por la entidad Caixa Bank, SA. Tal operación es totalmente ajena a las competencias que corresponden a la Comunidad Foral por tratarse de una operación mercantil efectuada entre dos entidades de crédito que tenían la naturaleza de bancos y no de cajas de ahorro, no siendo por tanto aplicable la previsión contenida en el artículo 56.1 f) de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra que atribuye a Navarra competencia en materia de cajas de ahorro, sin perjuicio del régimen especial de Convenios.

Debe asimismo indicarse que "Caja Navarra" disponía de un marco jurídico particular en virtud de sus propios Estatutos, convenidos entre la Administración del Estado y la Comunidad Foral, y que en los mismos no existía previsión alguna en relación con la intervención del Gobierno de Navarra en procesos como el descrito.

Señalar, por último, que de conformidad con los Estatutos vigentes en la fecha de la operación de fusión, que habían sido aprobados por Acuerdo del Gobierno de Navarra el 18 de julio de 2012 y por Orden del Ministerio de Economía y Competividad de 20 de julio del mismo año, la competencia en orden a la aprobación de tal operación correspondía al Consejo General de "Caja Navarra", el cual, en base a tal competencia aprobó, el 22 de mayo de 2012, la absorción por Caixabank, S.A. de Banca Cívica, S.A. operación que conllevó la extinción del SIP del Grupo Banca Cívica, al que estaba adherida "Caja Navarra".

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de abril de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

## Pregunta sobre la planificación ferroviaria prevista por el Ministerio de Fomento

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Ayerdi Olaizola sobre la planificación ferroviaria prevista por el Ministerio de Fomento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 22 de abril de 2014.

Pamplona, 13 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

#### CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta escrita formulada por D. Manuel Ayerdi, parlamentario foral no adscrito, relativa a la planificación ferroviaria vigente del Ministerio de Fomento para el corredor Zaragoza-Castejón-Pamplona-Vitoria en la que se hace referencia a un documento titulado "Nuevo modelo de desarrollo de los Corredores de Alta Velocidad" (PES 86), el Departamento de Fomento le informa de lo siguiente:

El documento al que se hace referencia en la pregunta no era conocido formalmente por este Departamento de Fomento, si bien ha podido encontrarse dicho documento colgado en alguna página web ajena al Ministerio de Fomento y al Adif.

Puesto en contacto este Departamento con responsables del Ministerio de Fomento y del Adif, han desmentido estas informaciones relativas a un supuesto nuevo modelo del desarrollo de corredores ferroviarios de alta velocidad, manifestando que el documento de trabajo al que se hace referencia no ha sido aprobado por ningún órgano competente, por lo que carece del más mínimo valor oficial. Los responsables con los que se ha contactado precisan que las hipótesis planteadas en dicho documento, que era un borrador provisional, fueron superadas por posteriores estrategias por lo que, se reitera, el documento al que se hace referencia queda invalidado por completo.

En este sentido y según una nota de prensa publicada en la página web oficial del Adif, fechada el 19 de junio de 2013, dicho organismo ponía de manifiesto que:

"La información publicada por algunos medios de comunicación, haciéndose eco de un documento relativo al nuevo modelo de desarrollo de corredores de alta velocidad, supuestamente aprobado por el Ministerio de Fomento y Adif, carece de la más mínima validez. El documento al que se hace referencia, de carácter exclusivamente interno y provisional, representa una de las múltiples hipótesis técnicas de programación de trabajos, y no ha sido sometido a ningún tipo de aprobación por parte de ningún órgano competente de la entidad pública ni del Ministerio de Fomento.

Además, el referido documento contemplaba diferentes escenarios y horizontes de desarrollo y ejecución de obras, que han quedado ya desfasados por posteriores análisis estratégicos que superan e invalidan la información contenida en el borrador."

Pamplona, 5 de mayo de 2013

El Consejero de Fomento: Luis Zarraluqui Ortigosa

## Pregunta sobre el conflicto de intereses existente por el hecho de que la CEN, UGT y CCOO formen parte del órgano decisorio

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre el conflicto de intereses existente por el hecho de que la CEN, UGT y CCOO formen parte del órgano decisorio, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 11 de abril de 2014.

Pamplona, 14 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

#### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación a la petición de información solicitada por el Parlamentario Foral D. Manu Ayerdi Olaizola, relativa al posible conflicto de intereses por la participación de las organizaciones sindicales y empresariales en la gestión del Servicio Navarro de Empleo (PES-00082), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El informe de la Cámara de Comptos señala que la participación de organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la dirección y gestión del Servicio Navarro de Empleo puede conllevar conflictos en lo relativo a dar la conformidad previa a los convenios de colabora-

ción en el ámbito de las subvenciones de formación profesional para el empleo.

La competencia de la Comisión Permanente referida a dar la conformidad previa a los convenios de colaboración que se vayan a suscribir no resulta de aplicación en el ámbito de las convocatorias de subvenciones de formación profesional para el empleo. En este caso, las organizaciones empresariales y sindicales no aprueban la regulación de esta materia.

La normativa reguladora es estatal (Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo), por lo que la posibilidad de estas entidades de adaptar las bases a sus intereses es nula. En estos supuestos, la aprobación y firma de los convenios con las Entidades beneficiarias se realiza, una vez resuelta la convocatoria y dictada la resolución de concesión de subvenciones. La suscripción de estos convenios está prevista legalmente, y tiene por objetivo especificar las condiciones de ejecución de la subvención concedida, de conformidad con las exigencias legales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de mayo de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

# Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra piensa comparecer en el recurso del Estado a la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las administraciones públicas de Navarra

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría sobre si el Gobierno de Navarra piensa comparecer en el recurso del Estado a la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las administraciones públicas de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64 de 16 de mayo de 2014.

Pamplona, 14 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

#### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la petición de información formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, en relación con el recurso de inconstitucionalidad a la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las administraciones públicas de Navarra (PES-108), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante Acuerdo de 30 de abril de 2014, en relación con el recurso de inconstitucionalidad nº 1453/2014, promovido por el Presidente del Gobierno contra los artículos 1 a 10 de la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, por la que se autoriza la apertura de un nuevo proceso de funcionarización de las Administraciones Públicas, el Gobierno de Navarra se da por enterado de la interposición y admisión a trámite del mismo.

El Gobierno de Navarra no ha acordado su personación en el procedimiento correspondiente a la tramitación del mencionado recurso de inconstitucionalidad, estando plenamente vigentes las consideraciones que se recogen en su Acuerdo de 30 de abril de 2013, en el que mostraba su disconformidad a la tramitación y toma en consideración de la Proposición de Ley Foral para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 14 de mayo de 2014

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: F. Javier Morrás Iturmendi

#### Pregunta sobre la financiación destinada a Políticas Activas de Empleo

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre la financiación destinada a Políticas Activas de Empleo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 11 de abril de 2014.

Pamplona, 16 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

#### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación a la petición de información solicitada por el Parlamentario Foral D. Manu Ayerdi Olaizola, relativa a la financiación de las políticas activas de empleo a través de fondos europeos (PES-0081), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Actualmente está confirmada la financiación europea para la ejecución del próximo Programa Regional de la Comunidad Foral de Navarra del Programa Operativo de Fondo Social Europeo (2014-2020). Esta financiación asciende a 19.658.361 euros y el programa está en fase de elaboración y diseño, siendo aprobado, previsiblemente, en el segundo semestre de este año. Este programa no sólo se destina a la ejecución de políticas activas de empleo.

La tasa de cofinanciación de este Programa será el 50%, en consecuencia, la Comunidad Foral de Navarra debe realizar una inversión de igual cuantía (19.658.361 euros) y por ello, el gasto previsto por el Programa en las diversas actuaciones ascenderá a 39.316.722 euros en el período 2014-2020.

Asimismo, está confirmada la financiación europea correspondiente al Programa Operativo de Empleo Juvenil. El importe total destinado por la Unión Europea a este programa asciende a 8.853.119,50 euros. Este programa está en fase de elaboración y diseño, siendo aprobado, previsiblemente, a finales de mayo. Este programa no sólo se destina a la ejecución de políticas activas de empleo.

La tasa de cofinanciación de este Programa es superior al 50%, dado que se nutre por una parte del fondo adicional YEI ("Youth Employment Initiative"), el cual tiene una tasa de cofinanciación del 100%, y por otra parte, del propio Fondo Social Europeo, que a su vez tiene dos tramos de cofinanciación diferentes. En conjunto, todo ello hace que la inversión a realizar por la Comunidad Foral de Navarra ha de ser de 11.248.578 euros para poder recibir los 8.853.119,50 euros comprometidos por la Unión Europea en la región.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de mayo de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

## Pregunta sobre el motivo por el cual el Gobierno de Navarra no adoptó un acuerdo autorizando la segregación de sus activos y pasivos de la CAN a favor de Banca Cívica

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el motivo por el cual el Gobierno de Navarra no adoptó un acuerdo autorizando la segregación de sus activos y pasivos de la CAN a favor de Banca Cívica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 22 de abril de 2014.

Pamplona, 16 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

#### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Bildu-Nafarroa, con número de registro de entrada 1153, de 10 de abril (8-14/ PES 00085), relativa al motivo por el que el Gobierno de Navarra no adoptó un acuerdo autorizando la segregación de sus activos y pasivos de la CAN a favor de Banca Civica, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

En primer lugar, se ha de señalar que los estatutos vigentes en el momento en que se acuerda la aportación del negocio financiero al sistema institucional de protección (S.I.P) al que se adhirió Caja Navarra, son los aprobados mediante Acuerdo de 17 de mayo de 2010 por el Gobierno de Navarra.

Que dichos Estatutos, que regulan el funcionamiento de la Entidad, señalan en el artículo 31 que entre las funciones del Consejo General, está la de aprobar la fusión escisión total o parcial de la Entidad y cualquier otra forma de integración o acuerdo que implique la disolución de la Entidad.

Por su parte el artículo 71 de los mencionados Estatutos, prevé la emisión de informes previos y preceptivos por parte de la Junta de Entidades Fundadoras, en relación a modificaciones estructurales de la entidad, y en especial a fusiones, escisiones, cesiones globales de negocios, alianzas y acuerdos de integración con otras entidades financieras.

Por contra, los Estatutos vigentes en el momento de la aportación del negocio financiero, que en su número 1 establecen el protectorado del Gobierno de Navarra sobre la entidad, en ningún momento le atribuyen competencia alguna en relación con la mencionada aportación.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, en su condición de Entidad fundacional privada, aprobó mediante acuerdo de 18 de mayo de 2011 del Consejo General, y previo informe de la Junta de Entidades Fundadoras, de 23 de abril de ese mismo año, la aportación del negocio financiero al sistema institucional de protección, dando así cumplimiento a las obligaciones estatutarias.

Por todo ello, la actuación del Gobierno de Navarra fue acorde y conforme a derecho, dado que carecía de competencia para autorizar acuerdos de fusión, escisión o transformación de la Entidad, ya que los Estatutos de la misma no lo preveían.

No obstante lo anterior, los Estatutos actualmente vigentes, si han recogido diversas competencias que corresponde ejercer al Protectorado, tal como lo referido al otorgamiento de autorización para la fusión de la fundación, artículo 52.2.i).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

#### Pregunta sobre las políticas vigentes durante 2014 y previstas para los próximos años destinadas a fomentar la empleabilidad de los parados mayores de 45 años y los de larga duración

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Beltrán Villalba sobre las políticas vigentes durante 2014 y previstas para los próximos años destinadas a fomentar la empleabilidad de los parados mayores de 45 años y los de larga duración, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 22 de abril de 2014.

Pamplona, 16 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

#### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación a la pregunta para su contestación por escrito solicitada por la Parlamentaria Foral Dña. Ana Beltrán Villalba, adscrita al Grupo Popular, referida a las políticas vigentes durante el año 2014 destinadas a mejorar la empleabilidad de los parados mayores de 45 años y los parados de larga duración (8-14/PES-83), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

De conformidad con lo dispuesto por el IV Plan de Empleo, prorrogado para el año 2014, tanto las personas mayores de 45 años como los parados de larga duración son colectivos prioritarios de atención en los programas y medidas ejecutados por el Servicio Navarro de Empleo.

En el ámbito de la Promoción del Empleo se fomenta la empleabilidad y la contratación de los mayores de 45 años (en algunos casos se trata de mayores de 50 años) y de los parados de larga duración a través de dos fórmulas: bien otorgando mayor puntuación a los proyectos que van dirigidos a estos dos colectivos, bien concediendo mayor subvención en el caso de que se contrate o se forme a los mismos.

En concreto, este fomento de la contratación de los mayores de 45/50 años y de los parados de larga duración se produce en los siguientes programas:

Subvenciones para la contratación por Entidades Locales de personas desempleadas para obras o servicios de interés general o social. En el año 2014 el presupuesto destinado a esta convocatoria es 2.595.000 euros.

Subvenciones para la contratación por Entidades sin ánimo de lucro de personas desempleadas para servicios de interés general o social. En el año 2014 el presupuesto destinado a esta convocatoria es 482.500 euros.

Subvenciones a empresas de economía social para incorporación de socios. En el año 2014 el presupuesto destinado a esta convocatoria es 595.405 euros.

Subvenciones a proyectos de creación de empresas de economía social. En el año 2014 el presupuesto destinado a esta convocatoria es 141.945 euros.

Subvenciones a la contratación de personas en situación de exclusión social y mayores de 50 años en Centros de Inserción Sociolaboral. En el año 2014 el presupuesto destinado a este programa es 1.298.000 euros.

Subvenciones a Escuelas Taller de Empleo. En el año 2014 el presupuesto destinado a este programa es 4.008.470 euros.

Subvenciones a autónomos para establecimiento. En el año 2014 el presupuesto destinado a esta convocatoria es 1.008.425 euros.

En el ámbito de la formación, estos colectivos figuran como prioritarios en las convocatorias de subvenciones de formación dirigidas a personas desempleadas. En el año 2014 el presupuesto destinado a esta convocatoria es 3.618.750 euros.

En el ámbito de la orientación, mediante el Plan de Orientación para el Empleo de Navarra (2013-2014) se atendió a los referidos colectivos con el objeto de mejorar su empleabilidad, a través de la realización de itinerarios personalizados de inserción y otras acciones de orientación para el empleo y el autoempleo. El presupuesto destinado a este programa es 597.864 euros.

Los resultados obtenidos en el año 2013 en este programa son los siguientes:

COLECTIVO	PERSONAS ATENDIDAS	PERSONAS ENVIADAS A OFERTAS	PERSONAS CONTRATADAS	PERSONAS QUE ENVIADAS A FORMACIÓN	PERSONAS QUE INICIAN SERVICIOS DE AUTOEMPLEO
MAYORES 45 AÑOS	7.463	2.691	2.728	383	65
DESEMPLEADOS LARGA DURACIÓN	5.985	1.931	1.101	369	40

Para los próximos años las políticas vendrán determinadas por lo que establezca el nuevo Plan de Empleo que se encuentra en elaboración.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de mayo de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu